



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 24 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 266

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto del trozo tercero de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 142.349,82 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se anuncia al público que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial, á fin de que dentro del plazo de 10 días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crea conveniente acerca de la subasta que de dichas obras se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado el referido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 22 de Noviembre de 1904.
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.667

Capitanía General del Norte

Don Emilio Villegas Bueno, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, Juez Instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente por la falta grave de primera deserción al soldado del expresado Cuerno, Ceferino Onís Alonso.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Ceferino Onís Alonso, soldado del Regimien-

to de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, natural de Nava, Ayuntamiento de Nava, Juzgado de primera instancia de Infesto, provincia de Oviedo, hijo de Segundo y de Elvira, de oficio jornalero, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en el Cuerno de Banderas del Cuerno del Sur, en Santoña, y á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción le instruyo: bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca del procesado Ceferino Onís Alonso, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Santoña á ocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.
—El primer Teniente Juez Instructor, Emilio Villegas.

R. al núm. 3.619

Capitanía general de Castilla la Nueva

D. Fernando Tassier Bibiano, primer Teniente del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número cincuenta, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente instruido contra el Sanitario Manuel Rodríguez y González, por desaparición de la enfermería de Palma Soriano, Isla de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Rodríguez y González, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, hijo de Silverio Rodríguez y Segunda González, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio camarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, y de un metro quinientos sesenta y nueve milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el pe-

riódico oficial de la provincia de Oviedo comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Libreros, (cuartel de Mendigorría), de esta localidad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el antedicho expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Manuel Rodríguez y González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á once de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Fernando Tassier.

R. al núm. 3.364

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loreda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales los comprendidos en el mismo, pueden presentarse á examinarla, y producir las reclamaciones que crean oportuno.

Villayón Noviembre 20 de 1904.
—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 3.671

Alcaldía de El Franco

Vacante la plaza de Depositario municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión al público, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias dentro del término de treinta días.

La Caridad 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde en funciones, Rafael Fernández.

R. al núm. 3.675

Alcaldía de Salas

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Salas 19 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Regino Noriega.

R. al núm. 3.674

Alcaldía de Pravia

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, formada para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados, quienes pueden hacer las reclamaciones que crean justas.

Pravia 20 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Sabino Moutas.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Pravia 20 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.669

Alcaldía de Carreño

Terminada la matrícula industrial para 1905, queda expuesta al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones que quieran producirse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 3.641

Alcaldía de Llanera

Confeccionado un ejemplar de la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el año próximo de 1905, se hallan expuestos al público en el salón de estas Consistoriales por término de diez días, durante los cuales pueden hacer los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Llanera Noviembre 17 de 1904.
—Ramon G Miranda

R. al núm. 3.653

Alcaldía de Navia

D. José Perez, Alcalde del concejo de Navia

Hace saber: Que confeccionada la matrícula de subsidio á industrial para el año próximo de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarla y hacer sobre ella las reclamaciones que estimen oportunas.

Navia 18 de Noviembre de 1904.—José Perez.

R. al núm. 3.661

Alcaldía de San Martín del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 del corriente, el plano de reforma de población de la Oscura, Vega, Entrego y Sta. Ana, formado por el Arquitecto D. Manuel del Busto, queda expuesto al público en la casa Consistorial durante el plazo de treinta días, conforme á lo dispuesto por la R. O. de 25 de Julio de 1846, para que los vecinos y demás interesados puedan examinarlo y hacer dentro dicho plazo las observaciones y reclamaciones que crean convenientes.

San Martín del Rey 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 3.675

Alcaldía de Nava

Terminada la matrícula industrial para 1905, queda expuesta al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones que quieran producirse.

Nava 20 de Noviembre de 1904.
—A. Revilla.

R. al núm. 3.661

Alcaldía de Langreo

Edicto

Hallándose terminados la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año de 1905, quedan ambos documentos expuestos al público por término de 8 días en la Secretaría del mismo, para que durante él puedan producirse las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Sama de Langreo 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 3.660

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Laviana 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Benito Menéndez.

R. al núm. 3.663

Alcaldía de Peñamellera

Terminada la matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Panes 15 de Noviembre de 1904
—El Alcalde, Joaquin de las Cuevas.

R. al núm. 3.613

Alcaldía de Morcín

Por el término de ocho días se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra ella las reclamaciones que crean convenientes, la matrícula industrial formada para el año de 1905.

Morcín y Noviembre 16 de 1904
—El Alcalde, Nicolás Fernández.

Alcaldía de Colunga

ANUNCIOS

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Colunga 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

R. al núm. 3.629

Alcaldía de Illas

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana

formada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illas 18 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Vicente Valdés

R. al núm. 3.639.

Terminada la matrícula de industrial formada por esta Alcaldía para el próximo año de mil novecientos cinco, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illas 18 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 3.638

Alcaldía de San Martín de Oscos

Quedan terminados y expuestos al público por ocho días los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, formados para el año 1905.

San Martín Noviembre 10 de 1904.—El Alcalde, José Antonio Vega.

R. al núm. 3.610

Alcaldía de Sobrescobio

Terminada la confección de la matrícula industrial y de comercio y padrón de cédulas personales que han de regir en el próximo año de 1905, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes los que se crean perjudicados.

Sobrescobio 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 3.609

Alcaldía de Somiedo

D. Cándido Marqués, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hace saber: que con autorización de la Administración de Hacienda tendrá lugar en estas Consistoriales al undécimo día de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de once á doce la subasta en venta libre de los derechos de consumos y recargo municipal, por el sistema de pujas á la llana y por término de un año sobre las especies siguientes: cereales que se introduzcan de fuera del concejo, eliminándose el trigo y sus harinas por estar exento: carnes, sal, toda clase de líquidos comprendidos en la tarifa primera del Reglamento vigente, con inclusión de aguardientes, alcoholes y licores: jabón y demás especies de pescados, escabeches y conservas.

El tipo de la subasta es el de 21.181,97 pesetas, comprendidos cupo del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza, y para tomar parte en ella se precisa acreditar haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la anterior cifra, ó constituirlo ante la

Comisión que autorice el acto, no siendo admitida ninguna postura que no cubra el referido tipo.

Es de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escritura y papel, así como legalizar la fianza definitiva, consistente en la cuarta parte de la cantidad adjudicada en metálico ó en valores del Estado, depositándola en la Caja municipal todo con atemperación al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pola de Somiedo Noviembre 16 de 1904.—Cándido Marqués.

R. al núm. 3.628

Alcaldía de Proaza

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta al público por término de diez días la matrícula de industrial de este concejo, formada para el próximo año, á fin de que en el indicado plazo se presenten las reclamaciones que contra la misma se estimen oportunas.

Proaza 15 de Noviembre de 1904
El Alcalde, Vicente Alonso.

R. al núm. 3.640

Alcaldía de El Franco

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de 15 días, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

La Caridad 20 Noviembre de 1904.—El Alcalde en funciones, Rafael Fernández.

R. al núm. 3.672

ADUANA DE LUARCA

D. Gervasio Agero y Fidalgo, Administrador de la Aduana de Luarca.

Por el presente hago saber: que en expediente que se instruye en esta Administración he acordado, de conformidad con el art. 281 de las Ordenanzas generales de la Renta, declarar el abandono á favor de la Hacienda pública de un bocoy vacío, marca O. R. B., núm. 2548, encontrado en la playa de Fontaniella por Pedro Rivero Castro, vecino de Sorribón, y Dimas Cantero Pertierra, vecino de Cadavedo, el día 22 de Marzo del corriente año.

Y no habiéndose presentado su dueño se hace público para que el que se considere tal pueda presentar en esta oficina, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, las reclamaciones á que se crea con derecho, pasado el cual sin ser impugnada quedará firme aquella resolución.

Luarca 17 de Noviembre de 1904.
—El Administrador, Gervasio Agero.

R. al núm. 3.605

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Reinosa.

D. Vicente Martínez Conde, Escribano del Juzgado de Instrucción de este partido.

Certifico: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número sesenta y nueve sobre sustracción de un portamonedas con dinero contra Manuel Alvarez Iglesias, aparece la siguiente

Requisitoria original.

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción de este partido. — Por la presente y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado en causa sobre sustracción de un portamonedas con dinero, Manuel Alvarez Iglesias, de diecisiete años, hijo de Cándido y Cesárea, soltero, natural de Colladas (Oviedo), paraguero, domiciliado que dijo en Saldaña, para que en término de diez días, á contar de la inserción en la «Gaceta de Madrid,» en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Oviedo y Vizcaya, comparezca en este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga á la Guardia civil y agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción de Manuel Alvarez Iglesias, con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa, de la que se fugó la noche del diecisiete del actual y en la que estaba preso.

Dado en Reinosa á dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Santiago de la Escalera. — P. S. M., Vicente M. Conde.

La requisitoria inserta concuerda con el original. Y para su inserción en el diario oficial de la provincia de Oviedo, firmo en Reinosa á dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Vicente M. Conde.

R. al núm. 3.654.

Juzgado de Andujar

Don Enrique Castellano y Jimenez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Gabela, que al parecer es natural y vecino de El Vao (Oviedo), y el que de ordinario se dedica á la confección de tornillos de madera, procesado en causa por estafa al vecino de Arjona D. Nicolás Lopiz Talero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Oviedo, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen activas diligencias para la

busca y captura del procesado y, siendo habido, lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andujar á once de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Enrique Castellano. — Por su mandado, José López.

R. al núm. 3.617

Juzgado de Quiroga

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente y término de veinte días se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado á fin de ser oídos los cuatro sujetos que penetraron, previa fractura de una ventana, en la casa Herreria de Rugando, de D. Vicente López Rosario, en la primera hora de la mañana del veinticinco de Octubre último, disfrazados y con armas, y á la vez los que se apostaron á la parte exterior de la mentada casa prestando el servicio de vigilantes mientras aquéllos se apoderaron á la fuerza de doscientas cincuenta pesetas, seis cuartillos de vino y una botella de aguardiente; ocasionando, con tal motivo, lesiones al D. Vicente Lopez, de resultas de las cuales falleció, y verificaron un disparo de arma de fuego contra la persona de Nicolás López Díaz, produciéndole una herida en la cabeza al repeler los actos de violencia de los malhechores, y por cuyos hechos punitivos se instruye el correspondiente sumario.

Igualmente suplico y ruego á las autoridades que se dignen ordenar á los agentes de la policía judicial practiquen cuantas gestiones se hallen á su alcance, encaminadas á inquirir el paradero, con expresión de nombres y apellidos, de los indicados malhechores y, supuesto que fueren hallados, se pongan en la prisión preventiva de este partido y á disposición de este Juzgado, como también las especificadas cosas sustraídas, en el caso de ser rescatadas, comunicando cualquier dato instructivo que guarde relación con los hechos justiciables referidos y con los culpables.

Al propio tiempo se cita á cuantas personas que por observación propia ó de referencia puedan dar indicaciones fundadas y en armonía con los expresados actos delictivos, sus autores, cómplices y encubridores, llamamiento que se interesa conforme á las aspiraciones de la justicia, esperando de los hombres honrados y de elevación de miras que con espíritu de rectitud, por amor á la verdad y obediendo á los dictados de la conciencia, han de concurrir desinteresadamente á facilitar ese importante y trascendental servicio, cooperando de esta suerte á restablecer el orden perturbado.

Dado en Quiroga á trece de Noviembre de mil novecientos cuatro. — José Morandera Rico. — De orden de su señoría, José Carballo.

R. al núm. 3.637

Juzgado de Teverga

D. José García y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la sala de Audiencia del Juzgado municipal de Teverga y Noviembre tres de mil novecientos cuatro, D. Franco Reguera y Prieto, Juez municipal: Vistos los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante D. Herminio Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santianes, en este concejo, y de la otra como demandado D. Sabino Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Campiello, por sí y en representación de su esposa Francisca López, sobre reclamación de ciento noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno á D. Sabino Vázquez, por sí y como representante legal de su esposa, á pagar á D. Herminio Alvarez ciento noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos, con imposición de costas, previniendo, que por ausencia y rebeldía del demandado, se publicará esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Franco Reguera. — Rubricado.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal, estando celebrando Audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo Secretariocertifico. — José G. Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado Sabino Vázquez, extiendo la presente en Teverga á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro. — José G. y Alvarez. — Franco Reguera.

R. al núm. 3.658

Juzgado de Infesto

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción de la villa y partido de Infesto.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Benigno García Gutiérrez, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y vecino de Lorio, en el concejo de Laviana, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra dicho individuo me hallo instruyendo por expención de cédula personal bajo nombre supuesto y uso público de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial y cedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del Benigno García Gutiérrez, poniéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Infesto á catorce de Noviembre de mil nove-

cientos cuatro. — Sancho Arias de Velasco. — Por mandado de su señoría, José Antonio Mufiz.

R. al núm. 3.596.

Juzgado de Gijón

Don Antolín Mosquera y Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por la presente y como comprendidos en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se citan, llaman y emplazan á los procesados Belarmino Cadavieco Corbato, cuyo nombre propio es Nicasio, hijo de Manuel y Rosalía, de veintiun años de edad, natural de Pola de Lena, de oficio herrero y de estatura alto y delgado; y á José Antonio García Alvarez, conocido por «El Catalán,» hijo de José y Rosalía, de veintitrés años de edad, natural de San Julian de los Prados, en Oviedo, de estatura regular, grueso, sin barba y con un poco de bigote y con una cicatriz en el lado derecho de la cara, junto á la oreja, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid,» comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa, pues así lo tengo acordado en sumario que contra ellos y otros me hallo instruyendo por robo.

Gijón dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Antolín Mosquera. — El oficial, Fidel del Río.

R. al núm. 3.664

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue sumario de oficio por corrupción de la menor Soledad Vega González, contra el novio de ésta Manuel Fernández Alvarez y madre de aquélla Virginia González Fernández, y marido ó querido de ésta José Antonio Liberdi, vecinos de esta villa, mayores de edad, cuyo actual paradero del presunto matrimonio José Antonio y Virginia se ignora; en cuyo sumario y por auto de esta fecha se ha declarado procesados á los referidos tres sujetos, y decretado la prisión provisional de los repetidos José Antonio Liberdi y Virginia González Fernández, y poner en libertad al detenido Manuel Fernández Alvarez.

En su virtud, por la presente se cita, llama y emplaza á los referidos José Antonio Liberdi y Virginia González Fernández, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración indagatoria y poder practicar respecto á los mismos las demás diligencias que previene la ley; bajo apercibimiento

de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos José Antonio y Virginia, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas remitiéndoles para ello á la cárcel de esta villa y partido.

Dada en Gijón á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Fernando Bernaldez. — El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 3.616

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda, se siguen autos de concurso voluntario de acreedores, en que fué declarado D. Severiano Montoto y Llera, vecino de Gijón, habiéndose nombrado síndicos de dicho concurso á D. Angel Pidal y Moris, D. Manuel Ceán Bermudez y D. Enrique Eguren Suárez, los cuales aceptaron el cargo, y después de haber jurado desempeñarle bien y fielmente, se les dió posesión del mismo habiéndose acordado en su vista y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo mil doscientos diez y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, que se les dé á conocer y se les haga entrega de cuanto corresponda al concursado D. Severiano Montoto y Llera, lo cual se hace público por medio del presente edicto, que además de fijarse en el sitio público y de costumbre se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, para conocimiento de todos los acreedores y demás efectos legales.

Dado en Gijón á ventiocho de Octubre de mil novecientos cuatro. — Fernando Bernaldez. — El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

R. al núm. 3.665

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez Miguel, hijo de Celestina y padre desconocido, de veintidos años, soltero, panadero, natural de San Juan de Ponga, partido judicial de Cangas de Onís, sin vecindad fija, y sus señas personales son: estatura regular, color sano, usa bigote y un poco de patilla color negro, siendo de igual color el pelo de la cabeza, cejas, pestañas y ojos pardos oscuros, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en causa que se le sigue por robo sacrilego, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y encargo á todos los agentes de la policia judicial, procedan

á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Gijón á veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Fernando Bernaldez. — Ante mí, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.683

Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido.

Hago saber: que en la demanda incidental de mayor cuantía, sobre tercera de dominio de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Tineo, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de este partido, visto el juicio incidental de mayor cuantía sobre tercera de dominio, que pende ante este Juzgado, promovido por D. José Pérez Machilanda, domiciliado en Barcelona, cartero, bajo la dirección del Letrado D. Eleuterio Francos, representado por el Procurador D. Godofredo García Villedor, contra D. Honorio Riesgo García, vecino de Madrid, defendido y representado por el Letrado D. Félix Lufanzón y el Procurador D. Manuel Fernández Santamarina, y D. Carlos García y García, labrador, vecino de Buspaulin, de este término municipal, y por su rebeldía los estrados del Juzgado.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo de la demanda de autos á los demandados D. Honorio Riesgo y García y D. Carlos García y García, y declarar como declaro rescindido el contrato de compra y venta que contiene la escritura de veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, otorgada por los susodichos D. Carlos García y D. José Pérez Machilanda, ante el Notario de Barcelona D. Francisco Pascual, como celebrada en fraude de acreedores, y no hago especial condenación de costas.

Reintégrese por el Procurador Fernández la parte de papel que le corresponde de esta resolución.

Así por esta sentencia, que se notificará al D. Carlos García en la forma prescrita en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, si no se solicita dentro de veinticuatro horas que se haga en persona, caso de ser posible, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Martínez.

Y para que el presente sirva de notificación de la expresada sentencia al demandado D. Carlos García y García, la expido y firmo en Tineo á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Manuel S. Martínez. — Por su mandado, Anacleto Fernández.

R. al núm. 3.657

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Cesáreo Menendez Reya, de veinte años, y Ramón Menendez Reya, de diez y siete, jornaleros, vecinos de Cancienes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en causa que se les sigue por atentado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Noviembre quince de mil novecientos cuatro. — Francisco Martínez Garrido. — Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 3.618

Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pravia, á trece de Septiembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, promovidos por D. Sergio Alvarez y Rodríguez, vecino de Perzanas, parroquia de San Damias, contra doña Ramira Menéndez, de dicha parroquia, siendo parte el Abogado del Estado, defendido el primero por el Abogado don Vicente Prieto y representado por el Procurador D. Manuel Miranda, y la demandada en rebeldía.

Fallo

Que debo de declarar y declaro pobre para litigar con doña Ramira Menendez sobre entrega de bienes al demandante D. Sergio Alvarez y Rodríguez. Así por esta mi sentencia que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, si la parte actora no optase por su notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Fernández Santurio.»

Lo que se hace público por el presente edicto para que sirva de notificación á la demandada.

Dado en Pravia á tres de Octubre de mil novecientos cuatro. — Juan Fernández Santurio. — Por su mandado, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.684

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Santo Adriano. — Según me participa el Alcalde de barrio de Domingo, en este concejo, se hallan detenidas y puestas en curia y manutención en dicho pueblo treinta cabezas de ganado lanar que se encontraron causando daños en los pastos pertenecientes á la parroquia de Tuñón, cuyo ganado se dice pertenece á Claudio Estébanez, vecino de Peñerudes, concejo de Morcín.

Lo que se anuncia por medio presente, para que llegando á conocimiento del interesado pase á recoger el referido ganado previo el pago de daños y gastos; advirtiéndole que trascurridos cinco días á contar desde el día que este apar. sea inserto en el diario oficial de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta, para responder de los daños y gastos ocasionados.

Santo Adriano 15 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Manuel García.

PARRES

En poder de D. Antonio Vallina, vecino de La Vega de los Caseros, parroquia de Villanueva, se hallan las reses siguientes: Una vaca roja, con collar y cencerro y una cruz en el anca derecha. Otra parda, con un uno en el asta derecha. Otra parda amelonada, de asta baja, una más que otra. Otra colorada con pedazo de hoja de lata cosido á una oreja. Y otra parda, como de dos años, con otro pedazo de hoja de lata cosido con alambre á una oreja.

Se hallaron haciendo daños en fincas de la propiedad de D. Antonio Vallina y de D. Manuel Mata.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños de dichas reses, que pueden pasar á recogerlas previo el pago de los perjuicios causados en las fincas de dichos señores.

Arriendas 19 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Antonio Pando. 1

Mieres. — En poder de Juan González Díaz, vecino de Gramedo, en este concejo, se halla depositada una vaca que se encontró abandonada, de las señas siguientes:

Alzada pequeña, color por encima rojo claro y por abajo parda, edad de 10 á 11 años, del asta derecha un poco caída y más corta que la otra, está rabada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que trascurridos diez días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial sin que aparezca el dueño, será vendida en subasta pública.

Mieres 19 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, M. Suárez. 1

SIERO

De la feria de Pola de Siero desapareció ayer martes, á las cuatro de la tarde, una potra propiedad de D. Dionisio Lavandera.

Las señas del animal son las siguientes: color rojo con una estrella en la frente, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, con un poco de crin cortada en medio de las orejas, cuartillada en las raniñas, herrada de las manos de alante de hace pocos días, edad unos dos años.

La persona que tenga alguna noticia del paradero de dicha potra puede participarlo á D. Dionisio Lavandera, calle del Marqués de Gastañaga, 32, 2.º, Oviedo, ó á don Angel Alvarez Fanjul, que vive junto al Palacio de Hevia, Siero. 1